

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 302

01 de octubre de 2018

Presentado por el señor *Rivera Schatz (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para designar el Salón Protocolar, localizado en el Edificio de Medicina Tropical en el Distrito Capitolino, con el nombre del Dr. Caleb González Mercado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Dr. Caleb González Mercado nació y creció en Humacao, Puerto Rico. Cursó sus estudios subgraduados en el entonces Instituto Politécnico, ahora Universidad Interamericana en San Germán, e ingresó a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico en el año 1950, donde formó parte de la primera clase graduanda de dicha institución. Tras concluir su internado, su servicio militar, su residencia en oftalmología y su investigación con el Instituto Nacional de la Salud en la Universidad de Nueva York, regresó a impartir cursos en la Escuela de Medicina de la UPR, como repago por la beca que recibió de su alma mater.

Por doce años, se destacó por su compromiso con su profesión trabajando *ad honorem* en diferentes proyectos de impacto social. Creó la primera División de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo en la Escuela de Medicina, en el Hospital Municipal de San Juan y en el Hospital del Niño. También, trabajó de manera voluntaria con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico para establecer tres programas de oftalmología pediátrica dedicados a niños de escasos recursos.

Durante este periodo, publicó varios artículos y ponencias sobre sus investigaciones y procedimientos quirúrgicos innovadores en el campo de la oftalmología.

En 1976 fue reclutado por la Universidad de Yale para crear y dirigir su Programa de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo. Desde allí, siguió publicando y desarrollando cirugías nuevas que le ganaron el respeto y reconocimiento de sus pares en el plano nacional e internacional. El Dr. Caleb González Mercado impartió una variedad de cursos en diferentes ciudades en Estados Unidos y Latinoamérica, fue un autor científico prolífico y un partícipe activo en conferencias y asociaciones médicas importantes.

Ha recibido sobre cuarenta distinciones honorables de un gran número de instituciones, entre ellas las universidades donde se entrenó y desarrolló su carrera profesional y diferentes asociaciones profesionales, tales como, el Colegio Americano de Cirujanos, la Asociación Americana de Oftalmología, la Asociación Americana de Oftalmología Pediátrica y de Estrabismo. Además, sirvió en el comité nominador para el Premio Nobel en Medicina o Fisiología durante cuatro años consecutivos. Al día de hoy, el Dr. Caleb González Mercado le ha regalado a la humanidad más de siete procedimientos quirúrgicos, sobre tres decenas de publicaciones científicas en el campo de la oftalmología, seis libros compilando la historia de la Escuela de Medicina de la UPR e incontables contribuciones a la formación profesional de varias generaciones de oftalmólogos a lo largo de tres continentes.

Por sus enormes contribuciones al campo de la oftalmología, es honor y menester de esta Asamblea Legislativa, denominar con el nombre de este ilustre puertorriqueño, Dr. Caleb González Mercado, el Salón Protocolar de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, localizado en el Edificio de Medicina Tropical en el Distrito Capitolino.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa el Salón Protocolar, localizado en el Edificio de Medicina
- 2 Tropical en el Distrito Capitolino de Puerto Rico, con el nombre del Dr. Caleb
- 3 González Mercado.

- 4 Sección 2.- La Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de
- 5 Puerto Rico llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr el eficaz
- 6 cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

- 7 Sección 3.- Copia de esta Resolución Conjunta en forma de pergamino le será
- 8 entregada a la señora Eunice González Mercado y al Dr. Caleb González Mercado.

- 9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 10 de su aprobación.